

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca un Curso de Formación Específico para el personal laboral fijo perteneciente a la Categoría de Educador.

La Disposición Adicional Duodécima del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 6, de 14 de enero de 2003), dispone que los trabajadores fijos en situación de activo o de excedencia con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Disposición, el 15 de enero de 2003, pertenecientes a la Categoría profesional de Educador y que no estén en posesión de la titulación de Diplomado en Educación Social, deberán, para poder acceder a los nuevos puestos creados en los Institutos de Educación Secundaria de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, realizar un Curso de Formación Específico.

Una vez realizado dicho curso, los trabajadores fijos ya referidos podrán acceder, por cualquiera de los procedimientos que procedan, según lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo, al desempeño de los puestos aludidos. La participación en esta convocatoria se ajustará a las siguientes BASES:

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el Curso que se convoca mediante la presente Resolución todos los trabajadores fijos en situación de servicio activo o de excedencia pertenecientes a la Categoría de Educador a la fecha de 15 de enero de 2003, fecha en que entró en vigor la Disposición Adicional Duodécima del IV Convenio Colectivo. También podrán participar aquellos trabajadores fijos que perteneciendo a dicha Categoría se encuentren desempeñando puestos de libre designación o de dirección de centros infantiles u hogares de tercera edad.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en el Curso de Formación Específico deberán presentar solicitud ajustada al modelo que figura en Anexo I, mediante fotocopia del mismo, debidamente cumplimentada. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En la solicitud se especificará la localidad de preferencia, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Tercera. Si en la misma no se expresa preferencia por alguna localidad y edición en concreto, se le asignará la edición que corresponda atendiendo

a las necesidades de los distintos centros de trabajo.

Las solicitudes se deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Aquellos trabajadores que no realicen el citado Curso de Formación permanecerán en situación personal "a extinguir" en los mismos puestos que con carácter definitivo vienen desempeñando.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos al Curso, la cual se hará pública en las Consejerías de Presidencia, Bienestar Social y Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. En la misma resolución se determinará la localidad y horario en que cada uno de los aspirantes realizará el Curso, teniéndose en cuenta la obligación de conjugar las preferencias puestas de manifiesto en la solicitud con las necesidades de cobertura de los servicios en los distintos Centros de trabajo.

Cuarta.- Calendario y duración.

Con el objeto de no comprometer el normal funcionamiento de los servicios públicos y en particular el de los centros en los que prestan servicios los trabajadores, se realizarán dos ediciones del Curso durante el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 23 de octubre de 2003. La primera edición se celebrará en horario de mañana y la segunda en horario de tarde.

Por cada edición el Curso se celebrará simultáneamente en cinco localidades de la región con el fin de que se formen grupos reducidos y se facilite la asistencia al mismo en razón a la dispersión geográfica del colectivo de educadores que puede acceder al Curso. Las cinco localidades son: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Don Benito.

El curso tendrá una duración de 16 días a razón de cuatro horas diarias, de lunes a jueves, en jornada de mañana o de tarde dependiendo de la edición, lo que supone un total de 64 horas lectivas.

Quinta.- Organización.

El curso se organizará y desarrollará por las Consejerías de Educación, Ciencia y Tecnología y la Consejería de Bienestar Social, en coordinación con la Dirección General de la Función Pública.

Sexta.- Contenidos.

El curso estará compuesto de los cinco bloques formativos que a continuación se señalan:

I.- Conocimientos para la ubicación del Educador en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y, en particular, en los Institutos de Educación Secundaria.

II.- Conocimientos sobre técnicas de planificación e intervención en función del objeto y del sujeto.

III.- Aspectos jurídicos de la protección del menor.

IV.- Programas y actuaciones.

V.- Actuaciones con alumnos con problemas específicos.

Séptima.- Selección.

La admisión de los participantes al curso se realizará en los términos expresados en la Base Tercera. Por tanto, para la asignación de la primera o de la segunda edición así como de la localidad, se atenderá a las peticiones de los aspirantes teniendo en cuenta las necesidades de los centros a que están adscritos. Para ello, la Dirección de cada centro donde estén adscritos Educadores que opten a la realización del curso, aplicarán fórmulas de consenso con los trabajadores; de no existir acuerdo se resolverá por sorteo público en el mismo centro de trabajo. En todo caso, se deberá tener en cuenta el número de plazas disponibles por cada edición y localidad, correspondiendo al Equipo de Coordinación ajustar las propuestas de cada centro.

Octava.- Condiciones de participación

1.- Para poder superarse el curso será imprescindible una asistencia mínima del 80% sobre la carga horaria total. En el supuesto de que las faltas de asistencia sean superiores al 20% y siempre que concurra causa grave debidamente acreditada y apreciada por el Equipo de Coordinación, los trabajadores afectados deberán presentar un Trabajo que habrá de versar sobre las materias no recibidas, y de acuerdo con las instrucciones que establezca el referido Equipo.

En cualquier caso los participantes deberán observar estricta puntualidad en la asistencia a las sesiones. El control de asistencia y permanencia se efectuará mediante parte diario de firmas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, todos los participantes en el Curso deberán presentar, al finalizar el mismo, una Memoria sobre los contenidos de aquél con arreglo a las directrices y parámetros que fije el Equipo de Coordinación y al cual le corresponderá

pronunciarse sobre la "aptitud" o "no aptitud" de cada participante.

3.- El curso que se convoca mediante esta resolución no tendrá valor alguno a los efectos de la participación en los procesos de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo a que se refiere el Capítulo IX del Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura.

Novena.- Equipo de Coordinación.

Para realizar las tareas de organización y ejecución del curso, así como para resolver todas las cuestiones que se susciten, se constituirá un Equipo de Coordinación formado por representantes de la Consejerías de Educación, Ciencia y Tecnología y de la Consejería de Bienestar Social, cuyos miembros son:

D. Juan Chamorro González, Jefe de Servicio de Inspección General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

D^a Ana Parralejo Sánchez, Jefa de Servicio de Adopción y Familia de la Consejería de Bienestar Social.

D. Pablo Pleguezuelo Pernudo, Jefe de Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Décima.- Dietas y desplazamientos.

En caso de que la participación en este curso origine a los empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura dietas y/o gastos de desplazamiento, se tendrá en cuenta lo regulado al respecto por el IV Convenio Colectivo del personal laboral, debiendo cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería a la que se hallen adscritos.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Equipo de Coordinación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de julio de 2003.

El Director General de la Función Pública,
PIÓ CÁRDENAS CORRAL

ANEXO I

Consejería
Presidencia

de

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de la
Función Pública

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA A QUE PERTENECE
Día	Mes	Año	EDUCADOR

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Día	Mes	Año	
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	

3.- DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº CONTROL	DENOM. PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD
CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO			PROVINCIA
CENTRO DE TRABAJO				

4.- EDICIÓN DEL CURSO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> EDICIÓN DE MAÑANA LOCALIDAD: <input type="checkbox"/> Badajoz <input type="checkbox"/> Plasencia <input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Don Benito <input type="checkbox"/> Mérida	
<input type="checkbox"/> EDICIÓN DE TARDE LOCALIDAD: <input type="checkbox"/> Badajoz <input type="checkbox"/> Plasencia <input type="checkbox"/> Cáceres <input type="checkbox"/> Don Benito <input type="checkbox"/> Mérida	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al Curso de Formación Específico convocado por Resolución de de de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, para el personal laboral fijo perteneciente a la Categoría de Educador.

En, a dede 2003.

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.